

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8179
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER8399 – 2015ER8402

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Díaz Salazar.		SOLICITANTE	
COE	22	MOVIL	8
		Personería de Bogotá.	
FECHA	Mayo 19 de 2015	HORA	11:15 am
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 72 No. 13-85	ÁREA DIRECTA	2000m ²		
BARRIO	Sector catastral Quinta Camacho.	POBLACIÓN ATENDIDA	800		
UPZ	97 – Chico Lago.	FAMILIAS	-	ADULTOS	800
				NIÑOS	-
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0088MDTD.	OFICIO REMISORIO	CR-20484.		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 72 No. 13-85, se localiza en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en mención, no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

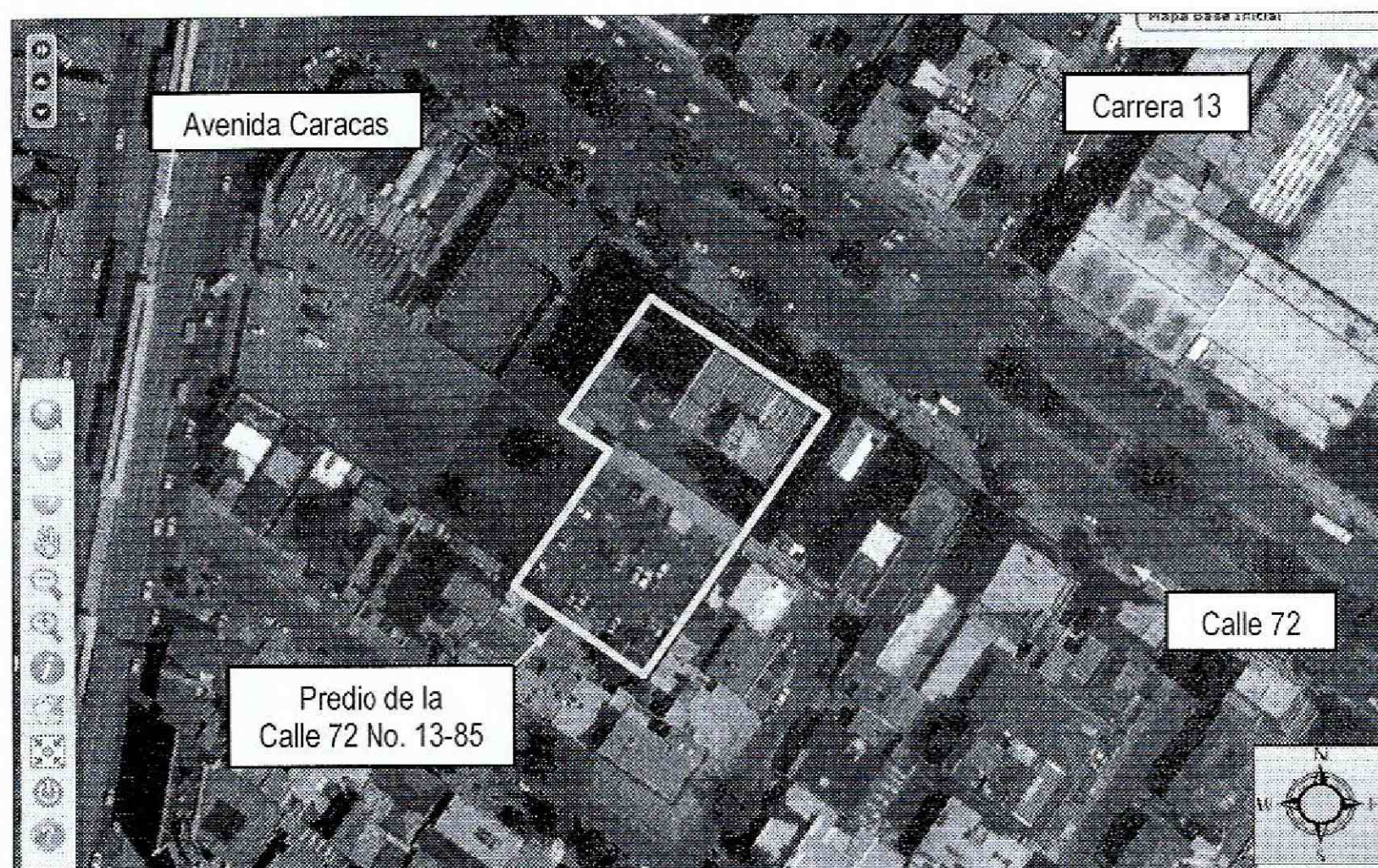


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías pavimentadas.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al evento SIRE 89059 del 25 de Mayo de 2008, emitió la respuesta oficial RO-31731 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Paredes de la Localidad Chapinero, documento que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Paredes de la Localidad Chapinero.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Mayo 25 de 2008	RO-31731	<p>Se describe: El 24 de mayo de 2008 a las 14:20 horas, se presentó un sismo de 5.5 en la escala de Richter, con afectación en varias poblaciones a nivel nacional, incluida la Ciudad de Bogotá: el epicentro fue en la población de El Calvario, Meta, con una profundidad de 3.5 km, latitud 4.40°, longitud -73.79°.</p> <p>En el predio de la Calle 72 No. 13-85, se emplaza un edificio de 14 niveles, con sistema estructural en pórticos de concreto reforzado, con losas de entrepiso aligeradas en concreto, las cuales presentan loseta tanto en la cara superior como en la inferior (no existe cielorraso) y muros divisorios y de fachada en mampostería; muchos de los muros divisorios presentan esquinas al interior de los pasillos así como formas curvas por requerimientos netamente arquitectónicos.</p> <p>Se observó daño abundante en muros divisorios consistente en grietas de dilatación con respecto a la cara inferior de las losas de entrepiso, así como fisuras y grietas verticales, las cuales se presentaron de manera notable en los tramos curvos de los muros, así como en las esquinas ya referidas. Dichas afectaciones se visualizaron de manera más dramática en los muros con cobertura de baldosín cerámico ubicados al interior de los baños de la edificación. Si bien algunas de dichas grietas alcanzaron</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Mayo 25 de 2008	RO-31731	<p>aberturas superiores a los 3 mm, en ninguno de los casos observados se apreció la posibilidad de colapso de dichos muros divisorios en el corto plazo ante cargas normales de servicio, además no se identificaron daños sobre la estructura principal de la edificación.</p> <p>Se concluyó que las patologías como fisuras y grietas de unidades de mampostería afectan elementos no estructurales de la edificación como muros; adicionalmente con base en la inspección visual no es posible precisar el grado de afectación que pueda presentar la misma a nivel interno en sus elementos tanto estructurales como no estructurales; no obstante, se establece que con las afectaciones y/o daños observados en la edificación, su estabilidad y habitabilidad no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que ante la ocurrencia de nuevas cargas dinámicas (sismos), la estabilidad y habitabilidad de la edificación pueden resultar comprometidas</p> <p>Y se recomendó entre otras:</p> <p>A los responsables del edificio de la Calle 72 No. 13-23, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado de Vulnerabilidad Estructural que permita establecer las patologías y/o las causas detonantes de los daños, con el apoyo de personal idóneo, los cuales deben determinar el tipo de intervención que deberá implementarse al edificio para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR-98), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el (los) propietario(s) y/o responsable(s) del inmueble.</p> <p>El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como: muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros, los cuales con el sismo registrado, fueron los elementos más afectados.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio de Vulnerabilidad Estructural, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predio privado, la DPAE (IDIGER) está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables y/o propietarios del predio en mención.</p>

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados IDIGER 2015ER8399 y 2015ER8402, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de Mayo de 2015 al sector donde se localiza el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, encontrando una edificación denominada Edificio Nueva Granada, en una zona de baja pendiente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular; zona sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector. (ver fotografía 1 y 2).

El Edificio Nueva Granada, presenta trece (13) niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, placa de contrapiso en concreto, losas de entrepiso aligeradas en concreto reforzado, y cubierta el losa de concreto reforzada junto con tejas de fibrocemento, soportadas

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

por correas metálicas, edificación sobre la cual en la actualidad no se identificaron patologías estructurales, sobre vigas, columnas, muros de cerramiento y divisorios, que comprometan la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras) pueda presentar afectaciones tales como las que se observaron en la visita técnica realizada el día 25 de Mayo de 2008.

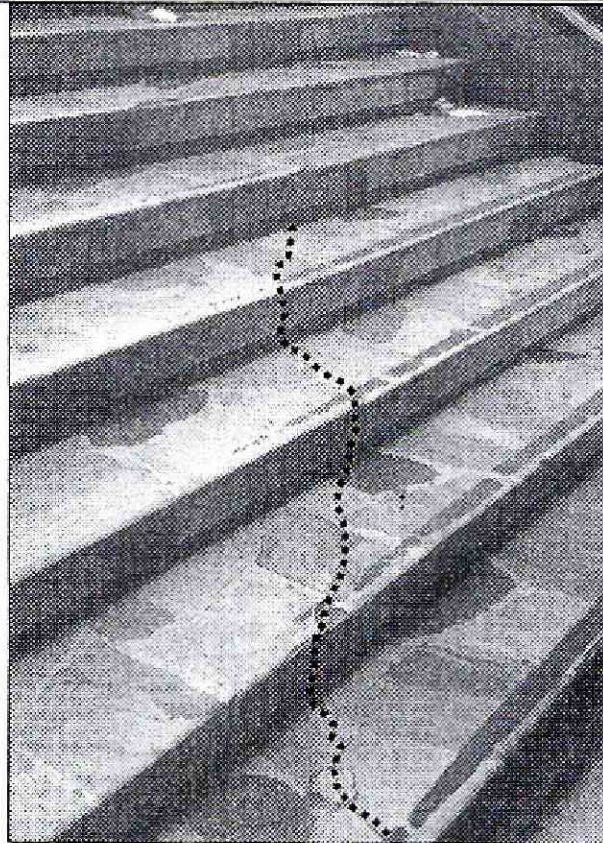
Hacia el primer nivel del Edificio Nueva granada, el cual se encuentra bajo la rasante de la vía, se ubica una de las sucursales del Almacén Olímpica, donde el acceso al mismo se realiza por unas escalinatas en concreto recubiertas de losetas, sobre las cuales se observaron fisuras y grietas con aberturas de hasta 7mm en longitudes de 3m aproximadamente, así como hundimientos, aberturas y desniveles en los andenes de la zona frontal de la edificación, situación que en la actualidad no compromete la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura donde se observaron los mencionados daños, sin embargo es posible que de no desarrollarse medidas correctivas, dichos daños se incrementen progresivamente al punto de dificultar el tránsito por el sector.

Entre las posibles causas por las cuales se han generado las afectaciones identificadas en la zona de acceso al Almacén Olímpica, del edificio Nueva Granada ubicado en la Calle 72 No. 13-85, se encuentran posibles asentamientos diferenciales experimentados por las estructuras de las edificaciones ubicadas en el sector, vibraciones transmitidas al terreno por el alto tráfico vehicular, el alto tráfico peatonal sobre los andenes del sector, así como las filtraciones de aguas de escorrentía superficial, lo que posiblemente ha favorecido el lavado de finos y por ende la pérdida de suelo de soporte de los andenes evaluados.

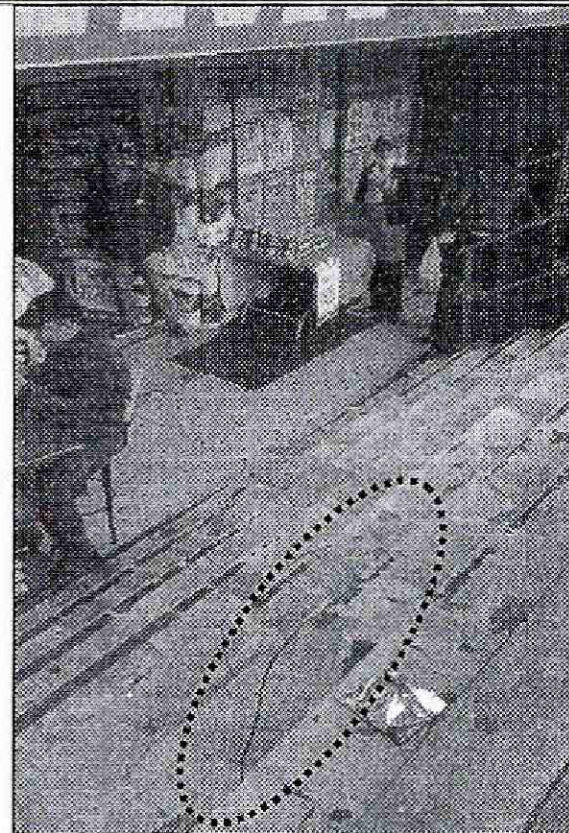
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

	
<p>Fotografía 1. Vista del edificio Nueva Granada, ubicado en la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la localidad de Chapinero, en donde se evidencia que presenta trece (13) niveles y se observa el alto tráfico vehicular del sector.</p>	<p>Fotografía 2. Vista de la zona posterior del edificio Nueva Granada, ubicado en la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la localidad de Chapinero, en donde se observa la zona de estacionamientos que se encuentra por debajo de la rasante de la Calle 72.</p>

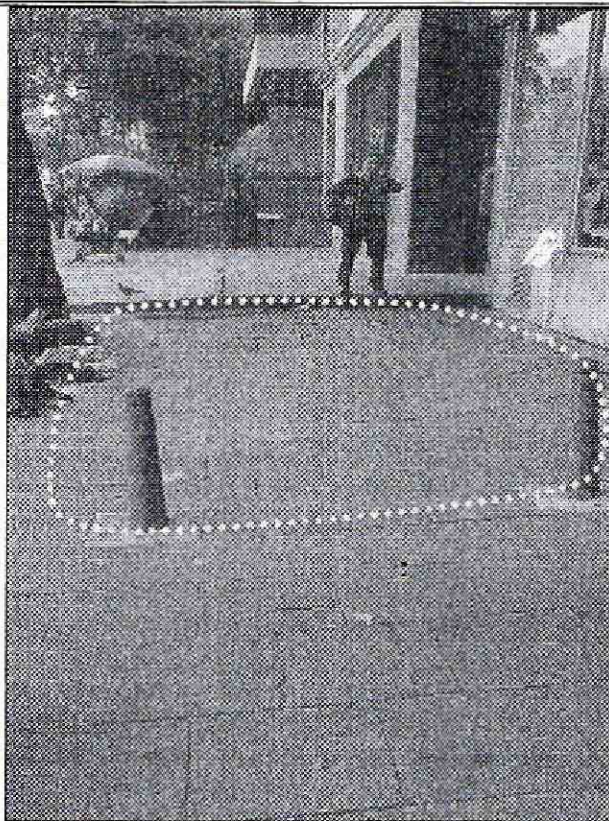
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



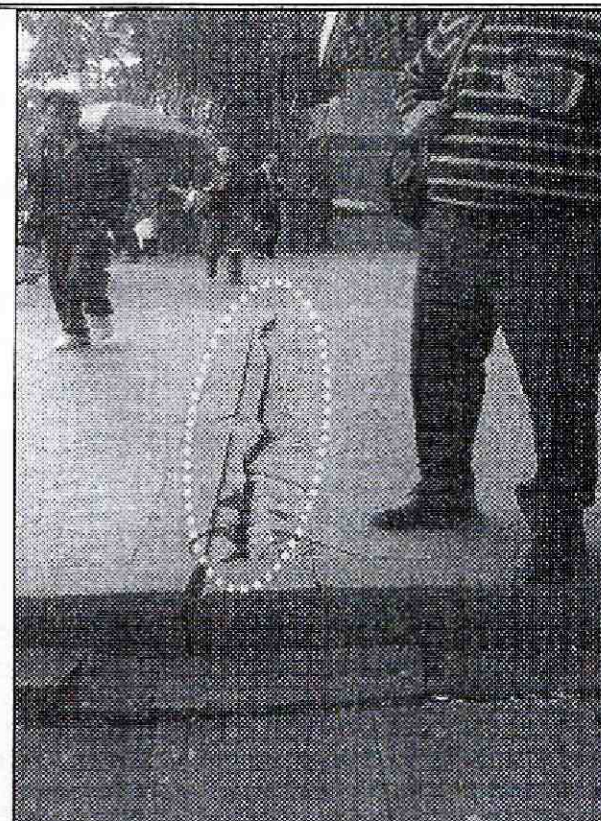
Fotografía 3. Fisuras identificadas en escalinatas de acceso al almacén Olímpica, ubicado en el primer nivel del edificio Nueva Granada, ubicado en la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la localidad de Chapinero.



Fotografía 4. Grietas identificadas en escalinatas de acceso al almacén Olímpica, ubicado en el primer nivel del edificio Nueva Granada, ubicado en la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la localidad de Chapinero.



Fotografía 5. Hundimientos en zona de andén peatonal ubicado hacia la parte frontal del edificio Nueva Granada, ubicado en la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la localidad de Chapinero.



Fotografía 6. Fracturas en zona de andén peatonal ubicado hacia la parte frontal del edificio Nueva Granada, ubicado en la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la localidad de Chapinero.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención de los radicados IDIGER 2015ER8399 y 2015ER8402, en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.

UBICACIÓN	UH	F	A	M
Calle 72 No. 13-85 Edificio Nueva Granada	-	-	800	-

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura aledaña al sector evaluado y en donde se localiza el edificio Nueva Granada, en el predio de la Calle 72 No. 13-85, del sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero.
----	--	----	---	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).


- De no desarrollarse acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados en las escalinatas de acceso al Almacén Olímpica ubicado en el primer nivel del edificio Nueva Granada, en el predio de la Calle 72 No. 13-85, sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, así como de la zona frontal en andén peatonal, es posible que dichos daños se incrementen progresivamente favoreciendo el deterioro de los elementos donde se observaron, lo cual podría dificultar el tránsito seguro de peatones por el sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del edificio Nueva Granada, ubicado en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero y del sector aledaño. Inspección realizada el día 19 de Mayo de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del edificio Nueva Granada ubicado en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por afectaciones de carácter general en el terreno donde se emplaza, ni ante cargas normales de servicio por los daños identificados y descritos en el presente informe; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten daños en los elementos que conforman dicha edificación como los observados el 25 de Mayo de 2008.
- La funcionalidad de las zonas de acceso del edificio Nueva Granada ubicado en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero y de la zona peatonal ubicada en la zona frontal de dicho edificio, no se encuentran comprometidas en la actualidad por afectaciones de carácter general en el terreno donde se emplaza, ni por los daños observados en las mencionadas zonas, sin embargo es posible que de no desarrollarse reparaciones, estas zonas se deterioren dificultando el tráfico de peatones por el sector.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector, a su vez se resalta que el IDIGER, no tiene dentro de sus competencias otorgar permisos para continuidad de obras, dado que dicha acción es desarrollada por las alcaldías locales del Distrito.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio Nueva Granada ubicado en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y mejoramiento de las zonas de acceso a dicha edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local Chapinero, desde su competencia identificar el responsable de desarrollar las acciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento del andén peatonal ubicado en la zona frontal de la edificación ubicada en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se

DI-8179

BOGOTÁ
HUMANA

Página 7 de 8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del edificio Nueva Granada ubicado en el predio de la Calle 72 No. 13-85, en el sector catastral Quinta Camacho de la Localidad Chapinero, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el mencionado predio y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.
- A la Alcaldía local Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD</p> <p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Revisó
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>